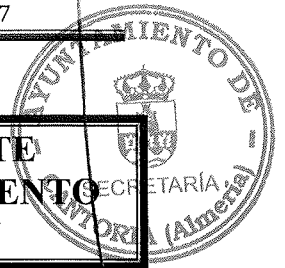


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. MANUEL MORA PARDO (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
(Excusa su ausencia)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del Acuerdo de Separación de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la misma, Acuerdo que se hace necesario en

el presente Ejercicio y con carácter previo a la elaboración y posterior aprobación de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2.018.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 28 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Tras la lectura de la Propuesta, toma la palabra el Sr. Llamas señalando, que el Grupo Popular va a votar en contra ya que no se justifica la urgencia al igual que todos los Plenos, entendiéndose que el único objetivo es que no les dé tiempo a prepararlos.

Tras las intervenciones de referencia, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.017.-

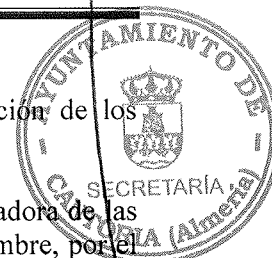
De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2.017, distribuida con la convocatoria de la Sesión de Pleno.

El Sr. Llamas señala que en la página 3 del Punto 3º donde dice “Don José Mora Pardo” debe decir “Don Manuel Mora Pardo”.

Tratándose de un mero error de transcripción que no afecta al contenido del Punto y no existiendo más objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma, con la modificación propuesta, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

3.- APROBACIÓN SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANTORIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 80 00 - FAX. 950 43 61 36 - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

“PROPUESTA

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2017, por Providencia de esta Alcaldía, se dispuso la emisión de Informe por parte del Secretario Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la Separación del Municipio de Cantoria de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2017, se emite Informe por el Secretario Municipal, el cual consta en el Expediente.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2017, por esta Alcaldía se solicita Informe a la Mancomunidad al objeto de determinar la existencia de deudas por parte de este Ayuntamiento con la misma.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2017, nº Reg. Entrada 3938, se recibe Informe de la Mancomunidad sobre deudas pendientes por parte de esta Institución Local.

Considerando el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2017, sobre la existencia de deudas con la Mancomunidad y el gasto que supone la aportación de este Ayuntamiento a dicho Ente, encontrándonos al corriente de nuestras obligaciones económicas.

Considerando que desde la incorporación de este Municipio a la Mancomunidad, las inversiones realizadas por dicho Organismo en nuestro Término Municipal han sido mínimas, si tenemos en cuenta las cantidades que anualmente el Ayuntamiento de Cantoria ha tenido que satisfacer a la Mancomunidad para determinados Proyectos que no han beneficiado para nada a la ciudadanía cantoriana.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 24 de noviembre de 2015 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de febrero de 2016.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La Separación del Municipio de Cantoria de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, renunciando expresamente a los derechos que se derivan de la pertenencia a la Mancomunidad.

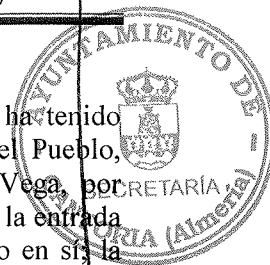
SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora.

Cantoria, a 28 de diciembre de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Tras la lectura de la Propuesta, toma la palabra la Sra. Cruz Fernández como Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad al objeto de explicar los motivos de la separación de la misma. Pone en conocimiento de los miembros presentes las aportaciones que ha realizado la Institución Local a la Mancomunidad desde el año 2005 al año 2016, ascendiendo las mismas a 368.900,05 euros, siendo las inversiones realizadas en el Municipio





por importe de 403.000,00 euros, datos que demuestran el escaso beneficio que ha tenido Cantoria por pertenece a la Mancomunidad. Las actuaciones llevadas a cabo en el Pueblo, continúa, son cinco, según datos obrantes en el Ayuntamiento: el Mirador de la Vega, por importe de 30.000,00 euros; el Centro de Interpretación del Fuego, edificio que hay a la entrada del Casco Urbano, por importe de 200.000,00 euros, algo excesivos para el edificio en sí, la Ruta Urbana, por un importe de 140.000,00 euros; Señalización de 2 Recursos, que pudieran pertenecer al Plan Turístico del Valle del Almanzora, ya que no hay otra constancia, por importe de 1.000,00 euros; y el Entorno del Lavadero, por importe de 32.000,00 euros. Con estos datos, sigue, entienden que el beneficio que ha aportado la Mancomunidad a Cantoria ha sido muy escaso por no decir mínimo, ya que estas actuaciones se podrían haber hecho con fondos propios por mucho menos dinero. En cuanto a la urgencia de la Sesión, continúa, viene motivada por la necesidad de separarnos de la Mancomunidad en el actual Ejercicio, el de 2.017, donde no existe ninguna deuda y así no entrar en el nuevo Ejercicio, el del 2.018, al objeto de que no nos suponga contraer deudas o cuotas con la misma.

Pregunta la Sra. García Fernández, en relación a la urgencia de la Sesión, si se podría haber convocado por la tarde el Pleno, ya que estamos hablando del mismo día. Responde la Sra. Cruz Fernández, que se ha convocado cuando se ha considerado oportuno.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa, que la pregunta que hace la Sra. García Fernández tiene que ir dirigida a ella, ya que la hora de la Sesión la establece la Presidencia y que se determina la hora que el Equipo de Gobierno entiende que debe poner.

El Sr. Llamas señala, que va a contestar a las palabras de la Sra. Cruz Fernández, dando las razones por las que argumentan su voto. El Sr. Secretario, continúa, ha leído un Informe donde dice que las cantidades que se han invertido han sido mínimas, insistiendo en que no les da tiempo a preparar los Plenos en condiciones, al convocarlos de un día para otro. A grandes rasgos, sigue, va a poner de manifiesto, una serie de obras que se han hecho con la Mancomunidad, pensando que es una locura, salirse de la misma. Las que ha podido rescatar con sus compañeros, continúa, desde que se le notificó la Convocatoria de Pleno ayer por la tarde son: el Mirador del Túnel, el Centro de Interpretación del Fuego. Sobre ésta última pregunta, que si el Ayuntamiento se va a salir habrá que devolver el edificio. Otra actuación, sigue, es la Urbanización del Entorno del Consultorio, la Obra del Lavadero, la Urbanización de la Entrada a Cantoria frente al Llano, aproximadamente el tramo que va desde la Parada del Autobús Escolar hasta la Placeta de la Fuente, incluyendo la Era, con la parte proporcional que correspondía a Cantoria del Taller de Empleo de la Mancomunidad, el Bulevar de la Estación, el tramo que va desde la Entrada a la Fábrica que era de Pastor, hasta el Obelisco que hay abajo en el Paseo incluido el mismo. En cuanto a la Vía Verde del Almanzora, dice que es un Proyecto que se pone en peligro para su ejecución y continuidad, ya que ahora el Presidente, no tomará el mismo interés que de aquí para atrás, exigiéndonos que la hagamos con fondos propios. De otro lado, continúa, a nadie del Partido Popular se la ocurrido salirse del Proder, ya que el mayor apoyo que han tenido ha sido el del anterior Alcalde. Manifiesta, que un sábado, el Presidente de la Mancomunidad visitó el Municipio con un grupo de profesores de la Universidad de Arquitectura para ofrecernos una serie de subvenciones para el Palacio de Almanzora, quedando en contestarle, esperando aún el Presidente dicha contestación. Por todo lo expuesto, sigue, el sentido del voto del Partido Popular va a ser en contra porque afecta de manera muy negativa a los intereses del Pueblo de Cantoria.

Responde la Sra. Cruz Fernández, que están hablando de la Mancomunidad no del Proder, ni tampoco de colores políticos. Lo que están mirando, sigue, es el beneficio del Pueblo no si la Mancomunidad es de un Partido o de otro. En cuanto a las obras a las que ha hecho referencia el Sr. Llamas, son las mismas que ella ha puesto de manifiesto. La única que no ha citado en su exposición ha sido la referente a la Vía Verde, proyecto que ha sido realizado por el Proder y que corresponde al Ministerio, no a la Mancomunidad, haciendo ésta, tan sólo, de

intermediaria, tratándose de un Proyecto único dividido por fases, siendo el de Cantoria, el último tramo que queda por ejecutar. Como dato relevante, continúa, en el segundo año de esta Legislatura, se nos informó que dicho tramo se iba a hacer en el segundo semestre del año 2.016, estando aún a la espera de una respuesta al respecto, insistiendo, en que la Vía Verde es un Proyecto único que corresponde al Ministerio y que tiene que ejecutarse en la fase de nuestro Término Municipal ya que se han informado antes de tomar la decisión de separarse de la Mancomunidad.

Señala el Sr. Llamas, que respeta la decisión que toman, pero que ellos lo entienden de otra manera. De Galasa, continúa, se salen, de la Mancomunidad también se salen, preguntando qué pasa con el Proder. Responde la Sra. Cruz Fernández, que lo hacen en beneficio del Pueblo y que si entendieran que el Proder les da más perjuicios que beneficios, también se saldrían.

Pregunta el Sr. López García al Sr. Llamas, que le aclare cuando se hicieron las inversiones a las que ha hecho referencia, respondiendo el Sr. Llamas en sentido negativo ya que no se dedica las veinticuatro horas del día al Ayuntamiento, puesto que recibió la Convocatoria ayer por la tarde, pero que no tiene ningún inconveniente en traer fechas y más datos otro día. Señala el Sr. López García, que las últimas inversiones se hicieron en el año 2.012 y estamos en el 2.017, por lo que hace cinco o seis años que no se ha hecho ninguna inversión desde la Mancomunidad en el Municipio de Cantoria. Hace unos días, continúa, nos llegó una notificación de que había un Proyecto de unos 10.000,00 euros para todos los Municipios integrantes de la Mancomunidad, presentando al respecto el Ayuntamiento un Proyecto de señalización de una Ruta Turística, sin que tengamos noticias del mismo. Ante ello, sigue, han tomado la decisión de no continuar en la misma ya que no recibimos ninguna contraprestación a cambio de la cuota que están pagando años tras año, ascendiendo a 24.000,00 euros, otras de 20.000,00, otras de 18.000,00, de 9.000,00. En cuanto al tema del Proder, sigue, se han salido varios Municipios, como es el caso de Macael y algún otro que ha presentado la solicitud de separación, a lo que hay que añadir, que las cuotas del año 2.016, fueron pagadas por todos los Ayuntamientos del PSOE pero no pagó ninguno del PP, al igual que en el año 2.017, repitiendo que los Ayuntamientos del PP no han pagado su cuota correspondiente, es decir, dos años sin pagar la cuota, que es lo ha llevado a que los empleados de la ADR lleven 18 o 19 meses sin cobrar su salario.

A continuación, autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Secretario Municipal señalando, que al objeto de que quede constancia de la veracidad de los hechos, la notificación de la Convocatoria de Pleno se hizo al Sr. Llamas por la mañana no por la tarde como ha comentado éste, ya que la notificación a tres de los Concejales del PP, menos a la Sra. García Fernández que se hizo por la tarde, fue por la mañana al igual que a los Concejales del PSOE.

Contesta el Sr. Llamas, que no lo ha dicho con ninguna mala intención, pidiendo perdón si ha molestado al Secretario, comentando, que tanto el Sr. Secretario como el Policía Local cumplen escrupulosamente con su trabajo.

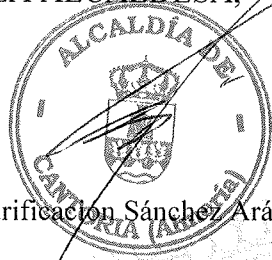
Finalizado el debate por la Presidencia, por la Sra. Alcaldesa se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



Fdo. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumi Palmero

